

Estos formularios se proporcionan solo con fines informativos. Todos los formularios que se presentan o entregan ante la Secretaría deben estar en inglés.

LISTA DE VERIFICACIÓN PARA EL DEMANDANTE DE DIVORCIO SIN HIJOS MENORES

En estos formularios, se hace referencia a las Leyes Codificadas de Dakota del Sur (South Dakota Codified Laws, SDCL) específicas en materia de divorcio. Puede encontrar estas leyes en el sitio web de la Legislatura de Dakota del Sur. Si tiene alguna pregunta legal, se recomienda encarecidamente que se comunique con un abogado. El personal del tribunal no puede brindar asesoramiento legal ni ayudar a completar los formularios. Para obtener respuestas a preguntas específicas relacionadas con los formularios, puede comunicarse con la Línea de Ayuda de Formularios Legales al 1-855-784-0004 o enviar un correo electrónico al personal del Sistema Judicial Unificado (Unified Judicial System, UJS) a ujssrlhelp@ujs.state.sd.us.

Antes de comenzar

Si usted es el cónyuge que inicia el divorcio, será designado como el Demandante en todos los formularios. Su cónyuge será designado como el Demandado. Este formulario sirve como una simple lista de verificación en el que se describen los pasos a seguir por el Demandante en un procedimiento de divorcio. Cada formulario mencionado en esta lista incluirá instrucciones detalladas.

Si ya ha recibido una Citación judicial y Demanda, consulte la Lista de verificación para divorcio sin hijos menores (Lista de verificación para el Demandado).

Las demandas de divorcio solo se pueden presentar en el condado en el que usted o su cónyuge residen.

Recuerde que todas las copias originales de cualquier formulario se deben presentar ante la Secretaría del tribunal, quien le proporcionará copias selladas del expediente. Antes de presentar cualquier cosa a un Sheriff, agente judicial, o parte contraria, asegúrese de retener una copia para sus propios archivos.

Para iniciar una demanda de divorcio

- Completar una Declaración de presentación de caso (UJS-232) con su información demográfica y la información demográfica de su cónyuge.
- Completar una Citación judicial (sin hijos menores) (UJS-309).
- Completar la Declaración jurada (sin hijos menores) (UJS-310) y colocar la firma y la fecha cuando se encuentre ante un escribano o en la Secretaría del tribunal.
- Completar la Declaración jurada financiera (UJS-023) y colocar la firma cuando se encuentre ante un escribano o en la Secretaría del tribunal.
- Presentar las copias originales de cada formulario que se indica anteriormente ante la Secretaría del tribunal y pagar la tarifa de presentación de USD 97.
 - Si no puede pagar la tarifa de presentación de USD 97, debe completar la Moción de exención de la tasa de presentación (Formulario UJS-022) y presentarla con los formularios anteriores en lugar de pagar los USD 97.
- Notificar al Demandado con la citación judicial, la demanda y una declaración de presentación de caso en blanco (UJS-232).
 - Para obtener instrucciones más detalladas sobre cómo notificar al Demandado, consulte la Instrucción para la notificación de la citación judicial y la demanda sin hijos menores (UJS-315).

Estos formularios se proporcionan solo con fines informativos. Todos los formularios que se presentan o entregan ante la Secretaría deben estar en inglés.

LISTA DE VERIFICACIÓN PARA EL DEMANDANTE DE DIVORCIO SIN HIJOS MENORES

- Presentar la Constancia de entrega ante la Secretaría del tribunal (p. ej.: la devolución del servicio del Sheriff, el certificado de notificación, etc.)

TENGA EN CUENTA QUE: EL CORREO CERTIFICADO NO SE CONSIDERA UNA NOTIFICACIÓN CORRECTA

DIVORCIO ESTIPULADO

Si/Cuando ambas partes llegan a un acuerdo sobre los términos y LAS condiciones de su divorcio, se denomina divorcio estipulado. Si se ha llegado a tal acuerdo, ambas partes deben cumplimentar y presentar los siguientes formularios:

- Acuerdo de conciliación y estipulaciones sin hijos menores (UJS-324). Todas las páginas deben tener las iniciales y firmas de ambas partes certificadas ante escribano o ante la Secretaría del tribunal.
- Declaración jurada del Demandante y del Demandado sobre la Jurisdicción y las causales de divorcio (UJS-319A). Ambas partes deben firmar y colocar la fecha en esta Declaración jurada ante un escribano público o ante la Secretaría del tribunal.
- Presentar las copias originales de todos los formularios completos ante la Secretaría del tribunal.

Finalización de un Divorcio estipulado

Si ambas partes firmaron la estipulación, la han presentado ante la Secretaría del tribunal y ha transcurrido el período de espera de sesenta días desde que se notificó al Demandado la citación judicial y la demanda, puede proceder de la siguiente manera:

- Completar la Sentencia y acuerdo de divorcio y Acuerdo de conciliación y estipulaciones sin hijos (UJS-326A): Completar este formulario y presentar las copias originales ante la Secretaría del tribunal o llevarlos a la audiencia si se requiere una. Leer cuidadosamente las instrucciones y completar el formulario según se indica. Comunicarse con la Secretaría del tribunal para determinar si se requiere una audiencia o no.
- Firmar la Sentencia y Decreto de divorcio: Si se concede, el Juez firmará la Sentencia y Decreto de divorcio.

Notificación de sentencia y decreto de divorcio

Una vez que el Juez haya firmado la Sentencia y Decreto de divorcio, el Tribunal le proporcionará copias certificadas firmadas. Para finalizar el proceso, siga estos pasos:

- Completar y presentar la Notificación de registro. Puede obtener este formulario en la Secretaría del tribunal. Dependiendo del condado, el Secretario del tribunal completará el formulario por usted o le proporcionará el formulario para que lo complete. Consulte en la Secretaría del tribunal de su condado.

Estos formularios se proporcionan solo con fines informativos. Todos los formularios que se presentan o entregan ante la Secretaría deben estar en inglés.

LISTA DE VERIFICACIÓN PARA EL DEMANDANTE DE DIVORCIO SIN HIJOS MENORES

- Completar la declaración jurada de envío por correo: Puede obtener este formulario en la Secretaría del tribunal. Dependiendo del condado, el Secretario del tribunal completará el formulario por usted o le proporcionará el formulario para que lo complete. Consulte en la Secretaría del tribunal de su condado.
- Presentar las copias originales de la notificación de registro y de la declaración jurada de envío por correo en la Secretaría del tribunal.
- Enviar por correo postal una copia de la Notificación de registro, la Declaración jurada de envío por correo y la Sentencia y Decreto de divorcio (UJS326A) firmados a la parte opositora.

Cualquiera de las partes puede completar los pasos del apartado "Finalización de un divorcio pactado"

Divorcio en rebeldía

Si han pasado al menos sesenta días desde que el Demandado fue notificado de la citación judicial y la demanda, y no ha presentado una Contestación, puede solicitar un divorcio en rebeldía siguiendo los siguientes pasos:

- Completar la Declaración jurada en rebeldía (UJS-321A) junto con la Solicitud de Sentencia y decreto de divorcio por rebeldía (UJS-321B).
- Completar la Declaración jurada de estado militar (UJS-306).
- Completar una Declaración jurada de envío por correo (UJS-321D). Marcar los formularios que se envían por correo.
- Presentar las copias originales de todos los documentos ante la Secretaría del tribunal.
- Enviar por correo una copia de los formularios mencionados a la parte contraria.

Audiencia sobre la solicitud de divorcio en rebeldía

Si se requiere una audiencia sobre la Solicitud de divorcio en rebeldía, también deberá completar los siguientes pasos:

- Completar la notificación de audiencia (formulario UJS-321C). La Secretaría del tribunal o la Administración del tribunal le proporcionarán la fecha y la hora de la audiencia.
- Completar una Declaración jurada de envío por correo (UJS-321D). Marcar los formularios que se envían por correo.
- Presentar las copias originales ante la Secretaría del tribunal.
- Enviar por correo una copia de los documentos a la parte contraria.
- Asistir a la audiencia en la fecha y hora que se le proporcionó para la Notificación de audiencia. Traer la copia completada de la Sentencia y Decreto de divorcio sin hijos (por rebeldía) (UJS-322A) para que el Juez la revise.

Estos formularios se proporcionan solo con fines informativos. Todos los formularios que se presentan o entregan ante la Secretaría deben estar en inglés.

LISTA DE VERIFICACIÓN PARA EL DEMANDANTE DE DIVORCIO SIN HIJOS MENORES

Divorcio en rebeldía concedido

Si el Tribunal concede su solicitud de sentencia en rebeldía, se le entregará una copia firmada y certificada de la sentencia y decreto de divorcio (por rebeldía), y usted deberá hacer lo siguiente:

- Completar y presentar la Notificación de registro. Puede obtener este formulario en la Secretaría del tribunal. Dependiendo del condado, el Secretario completará el formulario por usted o le proporcionará el formulario para que lo complete. Consulte en la Secretaría del tribunal de su condado.
- Completar la declaración jurada de envío por correo: Puede obtener este formulario en la Secretaría del tribunal. Dependiendo del condado, el Secretario completará el formulario por usted o le proporcionará el formulario para que lo complete. Consulte en la Secretaría del tribunal de su condado.
- Presentar las copias originales de la notificación de registro y de la declaración jurada de envío por correo en la Secretaría del tribunal.
- Enviar por correo postal una copia de la Notificación de registro, la Declaración jurada de envío por correo y la Sentencia y Decreto de divorcio (por rebeldía) firmados a la parte opositora.

Desestimación del Divorcio

Si las partes se reconcilan antes de que el Juez conceda el divorcio, la demanda de divorcio se puede desestimar. Usted elegirá una de las siguientes opciones:

- Estipulación y Orden de desestimación (UJS-328): Utilice este formulario si ambas partes están de acuerdo en desestimar la demanda de divorcio y presente las copias originales ante la Secretaría del Tribunal.
- Moción y orden de desestimación (UJS-329): Si el Demandante desea desestimar la demanda y el Demandado aún no ha presentado una Respuesta, se debe utilizar este formulario y presentar la copia original ante la Secretaría del tribunal.

Divorcio impugnado

El divorcio impugnado se produce cuando una pareja no puede llegar a un acuerdo sobre las decisiones necesarias para poner fin a su matrimonio. En tales casos, proceden a los tribunales, donde un Juez adjudica los asuntos relacionados con el divorcio. Los formularios que se encuentran en este paquete no cubren los divorcios impugnados. Es entonces cuando se recomienda a las partes que busquen representación legal.

Para obtener más información sobre su caso o para seguir los acontecimientos se puede registrar como usuario en eCourts, en:

<https://ecourts.sd.gov/Account/Login.aspx?ReturnUrl=%2f>.